



ACTA - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL DE VALÈNCIA - JUNTA RECTORA

SESSIÓ ORDINÀRIA FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL DE VALÈNCIA - JUNTA RECTORA DEL DIA 10 DE JUNY DE 2021

En Sala de Premsa de l'OAM Fundació Esportiva Municipal de València (2^a Planta, Ps. Petxina 42), sent les nou hores i cinc minuts del 10 de juny de 2021, es va obrir sessió davall la Presidència de la Presidenta Sra. María Pilar Bernabé García, en compliment del que disposen els estatuts de la Fundació Esportiva Municipal, amb l'assistència dels membres següents: Sr. José Martínez Tormo (en substitució del Sr. Pere S. Fuset i Tortosa), Sr. Miguel Navarro Navarro, Sr. Elías Pérez García, Sra. Marta Torrado de Castro, Sr. Germán Francisco García Barrios i el Director Gerent de l'Organisme Autònom Fundació Esportiva Municipal, Sr. Borja Santamaría Herrero, assistits pel secretari general de l'Administració municipal, Sr. Francisco Javier Vila Biosca.

Hi assistixen telemàticament el/les vocals Sra. Rocío Gil Uncio, Sra. Mar Argente Pelufo i Sr. Manuel Martín Miralles, així com el vocal tècnic nomenat per la Presidenta, Sr. Salvador Gómez Blanch.

Hi assistixen, així mateix, el vocal tècnic nomenat per Presidenta, Sr. Jesús Gracia Pérez, l'Interventor Delegat Sr. José Jaime Agustín Vallés i el Sr. Juan José Cuñat Rollán, Cap de Secció de Planificació de l'OA Fundació Esportiva Municipal de València.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA II - SECRETARIA D'AREA II	JOSE VICENTE RUANO VILA	24/09/2021	ACCVCA-120	15587946684311170565 563391110598934867
PRESIDENTA DELEGADA - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	MARIA PILAR BERNABE GARCIA	24/09/2021	ACCVCA-120	15956415170343566610 6187011941315947867



1	RESULTAT: APROVAT
ASSUMPTE: Aprovació, si procedix, de l'Acta de la sessió ordinària celebrada el 5 de maig de 2021.	

Pregunta la Sra. Presidenta si algún vocal de la Junta Rectora ha de formular alguna observación al Acta de la sesión de 5 de mayo de 2021, previamente distribuida con la convocatoria.

Como no hay ninguna observación, queda aprobada por unanimidad de los miembros presentes.

2	RESULTAT: QUEDAR ASSABENTAT
EXPEDIENT: E-70002-2020-000128-00	PROPOSTA NÚM.: 21
ASSUMPTE: Donar compte de la Resolució DF 264, de data 19 de maig del 2021, sobre mesures preventives COVID-19.	

La Junta Rectora del OA Fundación Deportiva Municipal de València, en sesión celebrada el día 10 de junio de 2021, queda enterada de la Resolución DF 264, de fecha 19 de mayo de 2021, sobre medidas preventivas COVID-19, que a continuación se expresa:

Por Resolución DF 264, de fecha 19 de mayo de 2021, se resuelve dejar sin efecto la Resolución DF 6, de fecha 15 de enero de 2021, sobre medidas preventivas organizativas “tercera ola” de la crisis sanitaria, estableciendo los protocolos de actuación y las disposiciones sobre el trabajo no presencial, aplicando las previsiones contenidas en el Protocolo para la reincorporación del personal de la Fundación Deportiva Municipal.

Teniendo en cuenta las atribuciones que corresponden a la Junta Rectora, según el artículo 15 apartados h) y ñ) de los Estatutos del OAM de la Fundación Deportiva Municipal,

De conformitat amb els anteriors fets i fonaments de Dret, s'acorda: /

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

UNICO.- Quedar enterada, en sus propios términos, de la Resolución DF 264, de fecha 19 de mayo de 2021, por la que se resuelve dejar sin efecto la Resolución DF 6, de fecha 15 de enero de 2021, sobre medidas preventivas organizativas “tercera ola” de la crisis sanitaria, estableciendo los protocolos de actuación y las disposiciones sobre el trabajo no presencial, aplicando las previsiones contenidas en el Protocolo para la reincorporación del personal de la Fundación Deportiva Municipal.

No tienen lugar intervenciones.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA II - SECRETARIA D'AREA II	JOSE VICENTE RUANO VILA	24/09/2021	ACCVCA-120	15587946684311170565 563391110598934867
PRESIDENTA DELEGADA - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	MARIA PILAR BERNABE GARCIA	24/09/2021	ACCVCA-120	15956415170343566610 6187011941315947867



3	RESULTAT: QUEDAR ASSABENTAT	
EXPEDIENT: E-70002-2021-000164-00	PROPOSTA NÚM.: 3	
ASSUMPTE: Donar compte de la Resolució DF 241, de 10 de maig de 2021, d'aprovació del Protocol de Gestió del Canal de Denúncies del Codi Ètic i de Conducta del OAM-Fundació Esportiva Municipal.		

La Junta Rectora del OA Fundació Deportiva Municipal de València, en sessió celebrada el dia 10 de juny de 2021, queda enterada de la Resolució DF 241, de 10 de maig de 2021, de aprovació del Protocol de Gestió del Canal de Denúncies del Codi Ètic i de Conducta del OAM-Fundació Deportiva Municipal, que a continuació se expresa:

1.- Mediante acuerdo de la Junta Rectora de 5 de mayo de 2021 se aprobó el Código Ético y de Conducta que recoge los principios, valores y pautas de conducta que deben inspirar y guiar el comportamiento de las personas que integran el OA Fundació Deportiva Municipal València en el desarrollo de su actividad laboral, profesional o deportiva.

Una de las características sustantivas del citado Código Ético y de Conducta es, sin duda, su carácter integral; esto es, extiende su aplicación no solo a los miembros de la Junta Rectora de este organismo autónomo y a su personal directivo, sino también a la totalidad del personal que presta servicios en la entidad sea directamente o como colaboradores externos, deportistas y personas usuarias de las instalaciones, lo cual es, en sí mismo, una expresión de un modelo avanzado de integridad en cuanto al ámbito de aplicación que respecta.

El Código Ético y de Conducta del OA Fundació Deportiva Municipal València incorpora una dirección de correo electrónico como procedimiento donde formular denuncias o comunicaciones por incumplimiento del código que tendrá carácter confidencial, pues se prevé su gestión de forma autónoma e independiente al propio organismo autónomo.

2.- Mediante Resolución DF-241, de fecha 10 de mayo de 2021 de la Presidencia Delegada, se aprobó el Protocolo de Gestión del Canal de Denúncies del Código Ético y de Conducta del OAM de la Fundació Deportiva Municipal, en aplicació de lo dispuesto en el artículo 12 de los Estatutos de esta entidad.

Teniendo en cuenta las atribuciones que corresponden a la Junta Rectora, según el artículo 15 apartado b) de los Estatutos del OAM de la Fundació Deportiva Municipal,

De conformitat amb els anteriors fets i fonaments de Dret, s'acorda: /

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

ÚNICO.- Dar cuenta a la Junta Rectora del OA Fundació Deportiva Municipal, de la Resolució DF-241, de fecha 10 de mayo de 2021, cuya parte dispositiva establece:

"Primero.- Aprobar el Protocolo de gestión del Canal de Denúncies del Código Ético y de Conducta del OAM de la Fundació Deportiva Municipal y difundir su contenido a todo el personal de este organismo autónomo y a todas las entidades e instancias públicas y privadas que así lo soliciten, cuyo texto se adjunta en Documento Anexo.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA II - SECRETARIA D'AREA II	JOSE VICENTE RUANO VILA	24/09/2021	ACCVCA-120	15587946684311170565 563391110598934867
PRESIDENTA DELEGADA - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	MARIA PILAR BERNABE GARCIA	24/09/2021	ACCVCA-120	15956415170343566610 6187011941315947867



AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA



Fundación
Deportiva
Municipal
València

Segundo.- Dar la debida publicidad al mismo.

Tercero.- Dar cuenta de su aprobación a la Junta Rectora de esta entidad en la primera sesión que se celebre."

Id. document: 4EJE SUJI rUaj TzSW H4lc D2OI gXUJ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

SESSIÓ ORDINÀRIA DE 10 DE JUNY DE 2021

4

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA II - SECRETARIA D'AREA II	JOSE VICENTE RUANO VILA	24/09/2021	ACCVCA-120	15587946684311170565 563391110598934867
PRESIDENTA DELEGADA - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	MARIA PILAR BERNABE GARCIA	24/09/2021	ACCVCA-120	15956415170343566610 6187011941315947867



Id. document: 4EJE SUJI rUaj TzSW H4lc D2OI gXUJ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)



Fundació Esportiva Municipal València



PROTOCOLO DE COMUNICACIÓN Y CANAL DE DENUNCIAS

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA II - SECRETARIA D'AREA II	JOSE VICENTE RUANO VILA	24/09/2021	ACCVCA-120	15587946684311170565 563391110598934867
PRESIDENTA DELEGADA - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	MARIA PILAR BERNABE GARCIA	24/09/2021	ACCVCA-120	15956415170343566610 6187011941315947867



AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA



Fundació
Deportiva
Municipal
València



Fundació
Esportiva
Municipal
València



PROTOCOLO DE COMUNICACIÓN Y CANAL DE DENUNCIAS

Fecha y nº de versión	Persona responsable	Encargado de aprobación
28/04/2021. Versión 1ª	DIRECTOR-GERENTE	JUNTA RECTORA

Id. document: 4EJE SUJI rUaj TzSW H4lc D2OI gXUJ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Uso del lenguaje

Dentro de este Protocolo, en beneficio de una mayor facilidad y claridad en la lectura y comprensión del texto, se ha preferido muchas veces omitir la duplicidad de géneros allí donde fuera necesario, y se ha intentado buscar el equilibrio en el uso del masculino y el femenino, en los casos en los que no ha sido posible utilizar nombres de género común.



Fecha de implementación: **20 MAYO 2021**
Fecha de última actualización: **Versión 1**

PROTOCOLO DE COMUNICACIÓN
Y CANAL DE DENUNCIAS
FDM
Página 2 de 10

SESSIÓ ORDINÀRIA DE 10 DE JUNY DE 2021

6

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETÀRIA D'ÀREA II - SECRETÀRIA D'ÀREA II	JOSE VICENTE RUANO VILA	24/09/2021	ACCVCA-120	15587946684311170565 563391110598934867
PRESIDENTA DELEGADA - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	MARIA PILAR BERNABE GARCIA	24/09/2021	ACCVCA-120	15956415170343566610 6187011941315947867



AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA



Fundación
Deportiva
Municipal
València



Fundació
Esportiva
Municipal
València



40
ANIVERSARI
1981 - 2021
Quaranta anys fent esport amb tu

Id. document: 4EJE SUJI rUaj TzSW H4lc D2OI gXUJ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Índice

1. INTRODUCCIÓN	5
2. OBJETO Y FINALIDAD	5
3. ÀMBITO DE APLICACIÓN	5
4. PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN	6
5. CONTROL, REVISIÓN Y FORMACIÓN	6
6. PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN	7
7. GARANTÍAS CON RELACIÓN A PROTECCIÓN DE DATOS.....	9
8. RÉGIMEN SANCIONADOR.....	10



Fecha de implementación: **20 MAYO 2021**
Fecha de última actualización: **Versión 1**

PROTOCOLO DE COMUNICACIÓN
Y CANAL DE DENUNCIAS
FDM
Página 3 de 10

SESSIÓ ORDINÀRIA DE 10 DE JUNY DE 2021

7

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA II - SECRETARIA D'AREA II	JOSE VICENTE RUANO VILA	24/09/2021	ACCVCA-120	15587946684311170565 563391110598934867
PRESIDENTA DELEGADA - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	MARIA PILAR BERNABE GARCIA	24/09/2021	ACCVCA-120	15956415170343566610 6187011941315947867



AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA



Fundación
Deportiva
Municipal
València



Fundació
Esportiva
Municipal
València



Id. document: 4EJE SUJI rUaj TzSW H4lc D2OI gXUJ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)



Fecha de implementación: **20 MAYO 2021**
Fecha de última actualización: **Versión 1**

PROTOCOLO DE COMUNICACIÓN
Y CANAL DE DENUNCIAS
FDM
Página 4 de 10

SESSIÓ ORDINÀRIA DE 10 DE JUNY DE 2021

8

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA II - SECRETARIA D'AREA II	JOSE VICENTE RUANO VILA	24/09/2021	ACCVCA-120	15587946684311170565 563391110598934867
PRESIDENTA DELEGADA - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	MARIA PILAR BERNABE GARCIA	24/09/2021	ACCVCA-120	15956415170343566610 6187011941315947867



1. INTRODUCCIÓN

El O.A.M. Fundación Deportiva Municipal de Valencia (en adelante, "FDM") está comprometido con el cumplimiento de la legislación que regula todos los aspectos de su actividad.

En virtud de dicho compromiso, el órgano de administración del O.A.M. (la Junta Rectora), en cumplimiento de sus responsabilidades, ha promovido la redacción y la aplicación de este Protocolo de Comunicación y Canal de denuncias (en adelante, "el Protocolo").

Este Protocolo establece una serie de reglas y pautas de actuación en relación con el procedimiento para tramitar y resolver cualquier denuncia recibida sobre posibles incumplimientos al Código Ético y de Conducta o a la legislación en vigor.

Con el fin de garantizar los mayores niveles de independencia y confidencialidad y dotar al canal de denuncias de la efectividad adecuada, la gestión del mismo será llevada a cabo por una empresa externa especializada en este tipo de cometidos, denominado Órgano Gestor del Canal de denuncias, en adelante "OGC"

2. OBJETO Y FINALIDAD

La finalidad del presente Protocolo no es otra que crear un cauce mediante el cual, cualquier persona, pueda poner en conocimiento de la FDM cualquier incumplimiento o sospecha de incumplimiento de la que se tenga conocimiento, tanto en relación con el Código Ético y de Conducta como con la legislación y normativa que le es de aplicación, con el fin de que la FDM pueda dar trámite y resolver dichas denuncias de conformidad con la legislación vigente en cada momento.

3. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente Protocolo será de aplicación a todas las personas relacionadas profesional o laboralmente con la FDM, tanto miembros de la Junta Rectora, personal directivo, personal empleado, persona colaborador externo, entidades



Fecha de implementación: 20 MAYO 2021
Fecha de última actualización: Versión 1

PROTOCOLO DE COMUNICACIÓN
Y CANAL DE DENUNCIAS
FDM
Página 5 de 10

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA II - SECRETARIA D'AREA II	JOSE VICENTE RUANO VILA	24/09/2021	ACCVCA-120	15587946684311170565 563391110598934867
PRESIDENTA DELEGADA - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	MARIA PILAR BERNABE GARCIA	24/09/2021	ACCVCA-120	15956415170343566610 6187011941315947867



AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA



Fundación
Deportiva
Municipal
València



Fundació
Esportiva
Municipal
València



40
ANIVERSARI
1961 - 2021
Quantum esse, fiat oportet ante se

conveniadas o contratadas, deportistas y personas usuarias de las instalaciones de la FDM y en definitiva, cualquier persona, física o jurídica, que mantenga algún tipo de relación con el OAM (en adelante, "Personas Vinculadas") y que, en el desarrollo de su actividad, puedan tener conocimiento de la existencia de hechos que puedan constituir violaciones tanto de normas internas de la FDM, como leyes, normativas o del Código Ético y de Conducta.

4. PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN

El procedimiento de actuación se regirá por los siguientes principios y garantías, que deberán ser observados en todo momento:

- Garantía de confidencialidad.
- Protección de la intimidad y dignidad de las personas implicadas.
- Prioridad y tramitación urgente, atendiendo a la naturaleza de la denuncia.
- Investigación exhaustiva de los hechos, llevada a cabo por personal profesional especializado, en caso de que fuese necesario.
- Garantías de actuación adoptando las medidas necesarias, incluidas las de carácter disciplinario.
- Indemnidad frente a represalias.

5. CONTROL, REVISIÓN Y FORMACIÓN

La Dirección, asistida por el OGC, será la encargada de controlar internamente que lo contenido en el presente Protocolo se está aplicando de manera correcta.

Con independencia de que la Dirección sea la encargada de velar internamente por la aplicación del contenido de este Protocolo, el contenido del mismo es de



Fecha de implementación: **20 MAYO 2021**
Fecha de última actualización: **Versión 1**

PROTOCOLO DE COMUNICACIÓN
Y CANAL DE DENUNCIAS
FDM
Página 6 de 10

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETÀRIA D'ÀREA II - SECRETÀRIA D'ÀREA II	JOSE VICENTE RUANO VILA	24/09/2021	ACCVCA-120	15587946684311170565 563391110598934867
PRESIDENTA DELEGADA - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	MARIA PILAR BERNABE GARCIA	24/09/2021	ACCVCA-120	15956415170343566610 6187011941315947867



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA



Fundació Deportiva Municipal València



Fundació Esportiva Municipal València



obligado conocimiento, aplicación y cumplimiento por parte de todas las Personas Vinculadas a la FDM, por lo que estará a disposición de todos estos para su consulta.

La Dirección de la FDM cuenta entre sus funciones la de canalizar las denuncias que se produzcan por cualquier tipo de incumplimiento normativo o de lo establecido en el Código Ético y de Conducta y velar en general por la efectiva implantación y funcionamiento del mismo.

La FDM podrá llevar a cabo sesiones de formación sobre los diferentes aspectos del Protocolo de comunicación y canal de denuncias,

6. PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN

a) Inicio: Presentación de la denuncia por escrito

La persona interesada podrá poner en conocimiento de la FDM el objeto de su denuncia por escrito. Tiene a su disposición para comunicar su denuncia la dirección de correo electrónico:

canaldedenuncias@fdmvalencia.es

Será el OGC el que gestione dicha cuenta de correo electrónico y será el encargado de realizar el triaje de las comunicaciones que lleguen, para garantizar la imparcialidad y la objetividad en su tratamiento, así como desechar las posibles denuncias falsas o incompletas que se puedan dar.

La información que se proporcione en relación con el incumplimiento observado podría afectar a otras personas, por lo que la persona denunciante interesada deberá asegurarse de que la información que aporta es correcta y deberá actuar con la máxima confidencialidad.



Fecha de implementación: 20 MAYO 2021
Fecha de última actualización: Versión 1

PROTOCOLO DE COMUNICACIÓN
Y CANAL DE DENUNCIAS
FDM
Página 7 de 10

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA II - SECRETARIA D'AREA II	JOSE VICENTE RUANO VILA	24/09/2021	ACCVCA-120	15587946684311170565 563391110598934867
PRESIDENTA DELEGADA - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	MARIA PILAR BERNABE GARCIA	24/09/2021	ACCVCA-120	15956415170343566610 6187011941315947867



b) Investigación de la denuncia

Durante la investigación, el Órgano gestor externo del canal tendrá las facultades suficientes para dirigirse a cualquier persona de la FDM, con independencia del nivel jerárquico de la misma, para obtener la información necesaria.

c) Medidas correctoras: informe emitido por el Órgano Gestor Externo del Canal

Una vez finalizado el proceso de investigación, el OGC, en un plazo no superior a 15 días, emitirá un informe por escrito en el que:

- Propondrá a la Dirección de la FDM las medidas correctoras o disciplinarias oportunas, en caso de que tras el proceso de investigación se haya llegado a la conclusión de que efectivamente, se ha producido un incumplimiento normativo susceptible de ser corregido o sancionado.
- O por el contrario, propondrá el archivo de la denuncia al comprobarse que no ha existido incumplimiento normativo alguno. El plazo aquí establecido podrá sufrir variaciones en caso de que las circunstancias así lo exijan.

d) Disposiciones adicionales

Medidas cautelares: durante la tramitación del procedimiento, el OGC junto con la Dirección de la FDM adoptarán las medidas que sean necesarias, conducentes al cese inmediato del incumplimiento que se estuviese produciendo, de haberse probado el mismo o aquellas necesarias para llevar a cabo de forma efectiva la investigación.

Prohibición de represalias: se prohíben expresamente represalias contra las personas que efectúen una denuncia de buena fe, comparezcan como testigos o ayuden o participen en una investigación sobre cualquier incumplimiento normativo.

Denuncias falsas: quedan prohibidas expresamente todas aquellas denuncias que no se ajusten a la realidad, o que el OGC junto con la Dirección de la FDM las hayan reputado como falsas, pudiendo por ello, establecer la respectiva sanción a aquella Persona Vinculada con la FDM que formule una denuncia falsa.

Signat electrònicament per:

Table with 5 columns: Antefirma, Nom, Data, Emissor cert, Núm. sèrie cert. Rows include SECRETARIA D'AREA II and PRESIDENTA DELEGADA.



7. GARANTÍAS CON RELACIÓN A PROTECCIÓN DE DATOS

Para que el canal de denuncias se ajuste a la normativa de protección de datos deben cumplir una serie de requisitos:

a. Protección de la persona denunciante.

La persona denunciante quedará protegida, estableciendo los correspondientes mecanismos, frente a medidas disciplinarias o discriminatorias adoptadas por la FDM en respuesta a su denuncia.

b. Protección de la persona denunciada.

Además de una protección específica para la persona denunciante como ya hemos visto, es necesaria también la protección de la persona denunciada, habida cuenta del riesgo grave de estigmatización y persecución de esa persona en la organización a la que pertenece.

c. La confidencialidad.

La confidencialidad de las denuncias es un requerimiento básico para el cumplimiento de la obligación prevista por el Reglamento General de Protección de Datos de 2016/679 (RGDP) y de la Ley 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.

Es primario que la persona denunciante goce de una protección apropiada, garantizando la privacidad de la denuncia e impidiendo que puedan ser identificadas, lo que es fundamental para cumplir con el cometido del canal de denuncias y para que se fomente su uso.

Las personas jurídicas que implanten canales de denuncia deberán acoger medidas adecuadas para garantizar que la identidad de los denunciantes sea confidencial y no se revele al denunciado a lo largo de la investigación.

La FDM garantiza la confidencialidad de la persona denunciante, así como la protección frente a posibles represalias.

El plazo máximo de conservación de los datos relacionados con las denuncias será el establecido legalmente, con el fin de evitar el mantenimiento de los mismos por un periodo superior que perjudique los derechos del denunciado y de la persona denunciante, cuya confidencialidad quedará garantizada en todo momento.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA II - SECRETARIA D'AREA II	JOSE VICENTE RUANO VILA	24/09/2021	ACCVCA-120	15587946684311170565 563391110598934867
PRESIDENTA DELEGADA - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	MARIA PILAR BERNABE GARCIA	24/09/2021	ACCVCA-120	15956415170343566610 6187011941315947867



AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA



Fundación
Deportiva
Municipal
València



Fundació
Esportiva
Municipal
València



8. RÉGIMEN SANCIONADOR

La realización de cualquier conducta que vaya en contra o que no cumpla con lo recogido en el presente Protocolo podrá tener consecuencias disciplinarias de conformidad con lo establecido en el Convenio Colectivo que sea de aplicación.

Id. document: 4EJE SUJI rUaj TzSW H4lc D2OI gXUJ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)



Fecha de implementación: **20 MAYO 2021**
Fecha de última actualización: **Versión 1**

PROTOCOLO DE COMUNICACIÓN
Y CANAL DE DENUNCIAS
FDM
Página 10 de 10

SESSIÓ ORDINÀRIA DE 10 DE JUNY DE 2021

14

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA II - SECRETARIA D'AREA II	JOSE VICENTE RUANO VILA	24/09/2021	ACCVCA-120	15587946684311170565 563391110598934867
PRESIDENTA DELEGADA - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	MARIA PILAR BERNABE GARCIA	24/09/2021	ACCVCA-120	15956415170343566610 6187011941315947867



No tienen lugar intervenciones.

4	RESULTAT: QUEDAR ASSABENTAT	
EXPEDIENT: E-70002-2021-000213-00		PROPOSTA NÚM.: 2
ASSUMPTE: Donar compte de la Resolució DF-294, de 2 de juny del 2021, per la qual s'aprova la quinta modificació de crèdit per transferència entre aplicacions pressupostàries.		

La Junta Rectora del OA Fundació Deportiva Municipal de València, en sesión celebrada el día 10 de junio de 2021, queda enterada de la Resolución DF-294, de 2 de junio de 2021, por la que se aprueba la quinta modificación de crédito por transferencia entre aplicaciones presupuestarias, que a continuación se expresa:

Mediante Resolución de Presidencia delegada DF-294, de fecha 2 de junio de 2021, se ha dispuesto:

"PRIMERO.- Aprobar la quinta modificación de créditos por transferencia entre partidas del capítulo 1 a los capítulos 2, 4 y 6, por importe de **61.199,36 €**.

El detalle de la modificación es el siguiente:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA II - SECRETARIA D'AREA II	JOSE VICENTE RUANO VILA	24/09/2021	ACCVCA-120	15587946684311170565 563391110598934867
PRESIDENTA DELEGADA - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	MARIA PILAR BERNABE GARCIA	24/09/2021	ACCVCA-120	15956415170343566610 6187011941315947867



BAJAS EN PRESUPUESTO DE GASTOS			
Aplicación			
presupuestaria	Concepto		Importe €
0/340/13005	Complemento de puesto.		40.000,00
0/340/16000	Seguridad Social.		21.199,36
TOTAL BAJAS EN PRESUPUESTO DE GASTOS			61.199,36
ALTAS EN PRESUPUESTO DE GASTOS			
Aplicación			
presupuestaria	Concepto		Importe €
62300/342	Maquinaria, Instalaciones y utillaje. Instalaciones deportivas		3.355,05
62500/342	Mobiliario y enseres. Instalaciones deportivas		2.300,00
48000/341	Transferencias corrientes a familias e instituciones sin ánimo de lucro. Promoción y fomento del deporte		31.282,87
21000/342	Reparación infraestructuras y bienes naturales. Instalaciones deportivas.		6.956,27
22799/340	Otros trabajos realizados por otras empresas. Administración general.		10.481,63
21300/342	Reparación, maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje. Instalaciones deportivas.		6.823,54
TOTAL ALTAS EN PRESUPUESTO DE GASTOS			61.199,36

En aplicación de lo previsto en dicha Resolución, procede dar cuenta a la Junta Rectora de dicha aprobación en la primera sesión que se celebre.

De conformitat amb els anteriors fets i fonaments de Dret, s'acorda: /

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

La Presidenta delegada de éste Organismo Autónomo da cuenta y la Junta Rectora del mismo queda enterada de la Resolución DF-294, de 2 de junio de 2021, de aprobación de la quinta modificación de créditos por transferencia entre partidas de Capítulo 1 a Capítulos 2, 4 y 6, por importe de **61.199,36 €**.

No tienen lugar intervenciones.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA II - SECRETARIA D'AREA II	JOSE VICENTE RUANO VILA	24/09/2021	ACCVCA-120	15587946684311170565 563391110598934867
PRESIDENTA DELEGADA - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	MARIA PILAR BERNABE GARCIA	24/09/2021	ACCVCA-120	15956415170343566610 6187011941315947867



5	RESULTAT: APROVAT
EXPEDIENT: E-70002-2021-000170-00	PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: Aprovar la segona modificació de crèdits per aplicació del romanent líquid de tresoreria per a gastos generals.	

La Junta Rectora del OA Fundación Deportiva Municipal de València, en sesión celebrada el día 10 de junio de 2021, adoptó el acuerdo que a continuación se expresa sobre aprobación de la segunda modificación de créditos por aplicación del remanente líquido de tesorería para gastos generales, con los votos a favor de los representantes del Grupo Municipal Compromís, Sr. José Martínez Tormo, Sr. Miguel Navarro Navarro y Sra. Mar Argente Pelufo, de los representantes del Grupo Municipal Socialista, Sra. María Pilar Bernabé García y Sr. Elías Pérez García, y de la representante del Grupo Municipal Ciudadanos, Sra. Rocío Gil Uncio, y la abstención de los representantes del Grupo Municipal Popular, Sra. Marta Torrado de Castro y Sr. Germán Francisco García Barrios, y del representante del Grupo Municipal Vox, Sr. Manuel Martín Miralles:

HECHOS

1.- Por parte del Jefe de Sección de Planificación de la Fundación Deportiva Municipal se ha remitido documentación referente a la propuesta de la segunda modificación de créditos extraordinarios y suplementos, financiados con la incorporación del Remanente Líquido de Tesorería para gastos generales del ejercicio 2020.

2.- En el informe del Jefe de Sección de Planificación Económica de 30 de abril se hace constar que: *“Según moción del Regidor de Hacienda de 31 de marzo del 2021 se insta a los Organismos Autónomos Municipales a incoar los preceptivos expedientes de modificación de créditos extraordinarios, financiados con Remanente de Tesorería para gastos generales, que en lo correspondiente al Organismo Autónomo Fundación Deportiva Municipal supone:*

- Regularizar los importes pendientes de transferir al Ayuntamiento de Valencia por la cantidad de **471.871,66 €** proveniente del superávit de los ejercicios 2017 y 2019.
- Transferir el importe proveniente del superávit del 2020 al Ayuntamiento de Valencia por la cantidad de **932.737,02 €**.

*El importe total a transferir por tanto será de **1.404.608,68 €**.*

*El Remanente de Tesorería para gastos generales de la Fundación Deportiva Municipal, a 31 de diciembre de 2020, es de **2.221.298,96 €**.*

Por lo anterior, se propone:

1.- Crear en el Presupuesto de Gastos, la aplicación presupuestaria

0/943/700.00, Ayuntamiento de València.

2.- Aprobar la segunda modificación de créditos extraordinarios y suplementos, financiada con RLTGG, según el siguiente detalle:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA II - SECRETARIA D'AREA II	JOSE VICENTE RUANO VILA	24/09/2021	ACCVCA-120	15587946684311170565 563391110598934867
PRESIDENTA DELEGADA - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	MARIA PILAR BERNABE GARCIA	24/09/2021	ACCVCA-120	15956415170343566610 6187011941315947867



ALTAS EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS		
Ap. Presup.	Concepto	Importe €.
0/870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	1.404.608,68
TOTAL ALTAS EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS		1.404.608,68
ALTAS EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS		
0/943/70000	Ayuntamiento de Valencia	1.404.608,68
TOTAL ALTAS EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS		1.404.608,68

3.- Regularizar los importes pendientes de transferir al Ayuntamiento de València por la cantidad de **471.871,66 €** proveniente del superávit de los ejercicios 2017 y 2019.

4.- Transferir el importe proveniente del superávit del 2020 al Ayuntamiento de València por la cantidad de **932.737,02 €.**”

3.- Se ha incorporado al expediente Moción de la Presidencia Delegada disponiendo se lleven a cabo las actuaciones necesarias para la aprobación de la modificación de créditos por incorporación del Remanente Líquido de Tesorería para gastos generales del ejercicio 2020.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- Nos encontramos con una modificación presupuestaria, concretamente con una modificación de créditos extraordinarios y suplementos, regulado en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como en los artículos 34 y siguientes del Real Decreto 500/90. Además hay que tener en cuenta la Base 8.1 de las de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de València para el 2018, y en la que se establece cual debe ser su tramitación, así como las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Fundación.

II.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 37.1 del Real Decreto 500/90, los expedientes de créditos extraordinarios y suplementos, serán incoados por orden del Presidente de la Corporación y, en su caso, de los Órganos competentes de los Organismos Autónomos dependientes de la misma, en las unidades que tengan a su cargo la gestión de créditos o sean responsables de los correspondientes programas.

III.- De conformidad con el RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el RD 500/90, y a tenor de lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal, el órgano competente para la

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA II - SECRETARIA D'AREA II	JOSE VICENTE RUANO VILA	24/09/2021	ACCVCA-120	15587946684311170565 563391110598934867
PRESIDENTA DELEGADA - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	MARIA PILAR BERNABE GARCIA	24/09/2021	ACCVCA-120	15956415170343566610 6187011941315947867



aprobación inicial de la modificación presupuestaria propuesta es la Junta Rectora, del Organismo Autónomo Fundación Deportiva Municipal, correspondiendo la definitiva al Pleno del Ayuntamiento.

IV.- El presente expediente de modificación de créditos está sujeto a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos, siendo de aplicación las normas sobre información, reclamación y publicidad.

De conformitat amb els anteriors fets i fonaments de Dret, s'acorda: /

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

PRIMERO.- Crear en el Presupuesto de Gastos, la aplicación presupuestaria 0/943/700.00, Ayuntamiento de València.

SEGUNDO.- Aprobar la segunda modificación de créditos extraordinarios y suplementos, financiada con remanente líquido de tesorería para gastos generales (RLTGG), según el siguiente detalle:

ALTAS EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS		
<i>Ap. Presup.</i>	<i>Concepto</i>	<i>Importe €</i>
0/870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	1.404.608,68
TOTAL ALTAS EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS		1.404.608,68
ALTAS EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS		
0/943/70000	Ayuntamiento de Valencia	1.404.608,68
TOTAL ALTAS EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS		1.404.608,68

TERCERO.- Regularizar los importes pendientes de transferir al Ayuntamiento de València por por la cantidad de **471.871,66 €** proveniente del superávit de los ejercicios 2017 y 201

CUARTO.- - Transferir el importe proveniente del superávit del 2020 al Ayuntamiento de València por la cantidad de **932.737,02 €**.

QUINTO.- Remitir la misma a la Intervención General de Fondos Municipales para su posterior elevación al Excmo. Ayuntamiento Pleno, de conformidad con lo establecido en el art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA II - SECRETARIA D'AREA II	JOSE VICENTE RUANO VILA	24/09/2021	ACCVCA-120	15587946684311170565 563391110598934867
PRESIDENTA DELEGADA - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	MARIA PILAR BERNABE GARCIA	24/09/2021	ACCVCA-120	15956415170343566610 6187011941315947867



No tienen lugar intervenciones.

6	RESULTAT: APROVAT	
EXPEDIENT: E-70002-2021-000171-00		PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: Aprovar la tercera modificació de crèdits per aplicació del romanent líquid de tesoreria per a gastos generals.		

La Junta Rectora del OA Fundación Deportiva Municipal de València, en sesión celebrada el día 10 de junio de 2021, adoptó el acuerdo que a continuación se expresa sobre aprobación de tercera modificación de créditos por aplicación del remanente líquido de tesorería para gastos generales, con los votos a favor de los representantes del Grupo Municipal Compromís, Sr. José Martínez Tormo, Sr. Miguel Navarro Navarro y Sra. Mar Argente Pelufo, de los representantes del Grupo Municipal Socialista, Sra. María Pilar Bernabé García y Sr. Elías Pérez García, y la abstención de los representantes del Grupo Municipal Popular, Sra. Marta Torrado de Castro y Sr. Germán Francisco García Barrios, de la representante del Grupo Municipal Ciudadanos, Sra. Rocío Gil Uncio y del representante del Grupo Municipal Vox, Sr. Manuel Martín Miralles:

HECHOS

1.- Por parte del Jefe de Sección de Planificación de la Fundación Deportiva Municipal se ha remitido documentación referente a la propuesta de la tercera modificación de créditos extraordinarios y suplementos, financiados con la incorporación del Remanente Líquido de Tesorería para gastos generales del ejercicio 2020.

2.- En el informe del Jefe de Sección de Planificación Económica de 4 de mayo se hace constar que: *“Una vez aprobada la liquidación del Presupuesto 2020, por Resolución de Alcaldía, queda un Remanente Líquido de Tesorería para gastos generales, susceptible de incorporación al Presupuesto del ejercicio 2021 de 816.690,28 €.*

Se propone suplementar las partidas tanto para atender gastos del ejercicio, cuyas partidas de aplicación no cuentan con suficiente dotación, por el importe total arriba mencionado y que se financia con el remanente líquido de tesorería sobrante del ejercicio 2020.

En resumen, la propuesta de la tercera modificación de créditos queda como sigue:

ALTAS PRESUPUESTO DE GASTOS

Aplicación	Concepto	Importe €
22701/342	Seguridad. Instalaciones deportivas	318.212,61
22100/342	Suministro eléctrico. Instalaciones deportivas	247.830,56
22102/342	Suministro gas. Instalaciones deportivas.	250.647,11
TOTAL		816.690,18

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA II - SECRETARIA D'AREA II	JOSE VICENTE RUANO VILA	24/09/2021	ACCVCA-120	15587946684311170565 563391110598934867
PRESIDENTA DELEGADA - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	MARIA PILAR BERNABE GARCIA	24/09/2021	ACCVCA-120	15956415170343566610 6187011941315947867



ALTAS PRESUPUESTO DE INGRESOS

Partida	Concepto	Importe €
870.00	Remanente Tesoreria Gastos Generales	816.690,18
TOTAL		816.690,18

3.- Se ha incorporado al expediente Moción de la Presidencia Delegada disponiendo se lleven a cabo las actuaciones necesarias para la aprobación de la tercera modificación de créditos por incorporación del Remanente Líquido de Tesorería para gastos generales del ejercicio 2020.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- Nos encontramos con una modificación presupuestaria, concretamente con una modificación de créditos extraordinarios y suplementos, regulado en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como en los artículos 34 y siguientes del Real Decreto 500/90. Además hay que tener en cuenta la Base 8.1 de las de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de València para el 2021, y en la que se establece cual debe ser su tramitación, así como las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Fundación.

II.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 37.1 del Real Decreto 500/90, los expedientes de créditos extraordinarios y suplementos, serán incoados por orden del Presidente de la Corporación y, en su caso, de los Órganos competentes de los Organismos Autónomos dependientes de la misma, en las unidades que tengan a su cargo la gestión de créditos o sean responsables de los correspondientes programas.

III.- De conformidad con el RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto

Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el RD 500/90, y a tenor de lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal, el órgano competente para la aprobación inicial de la modificación presupuestaria propuesta es la Junta Rectora, del Organismo Autónomo Fundación Deportiva Municipal, correspondiendo la definitiva al Pleno del Ayuntamiento.

IV.- El presente expediente de modificación de créditos está sujeto a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos, siendo de aplicación las normas sobre información, reclamación y publicidad.

De conformitat amb els anteriors fets i fonaments de Dret, s'acorda: /

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA II - SECRETARIA D'AREA II	JOSE VICENTE RUANO VILA	24/09/2021	ACCVCA-120	15587946684311170565 563391110598934867
PRESIDENTA DELEGADA - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	MARIA PILAR BERNABE GARCIA	24/09/2021	ACCVCA-120	15956415170343566610 6187011941315947867



PRIMERO.- Aprobar la tercera modificación de créditos extraordinarios y suplementos, financiada con remanente líquido de tesorería para gastos generales (RLTGG), según el siguiente detalle:

ALTAS PRESUPUESTO DE GASTOS

Aplicación	Concepto	Importe €
22701/342	Seguridad. Instalaciones deportivas	318.212,61
22100/342	Suministro eléctrico. Instalaciones deportivas	247.830,56
22102/342	Suministro gas. Instalaciones deportivas.	250.647,11
TOTAL		816.690,18

ALTAS PRESUPUESTO DE INGRESOS

Partida Concepto	Importe €
870.00 Remanente Tesoreria Gastos Generales	816.690,18
TOTAL	816.690,18

SEGUNDO.- Remitir la misma a la Intervención General de Fondos Municipales para su posterior elevación al Excmo. Ayuntamiento Pleno, de conformidad con lo establecido en el art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Tienen lugar las siguientes intervenciones:

La Sra. Marta Torrado de Castro, del Grupo Popular, pregunta si ya se sabe a qué se va destinar el dinero.

La Sra. Presidenta responde que el dinero se destinará a Capítulo II.

Finalizadas las intervenciones la propuesta de aprobación de la tercera modificación de créditos por aplicación del remanente líquido de tesorería para gastos generales es sometida a votación siendo la misma aprobada con los votos a favor de los representantes del Grupo Municipal Compromís, Sr. José Martínez Tormo, Sr. Miguel Navarro Navarro y Sra. Mar Argente Pelufo, de los representantes del Grupo Municipal Socialista, Sra. María Pilar Bernabé García y Sr. Elías Pérez García, y la abstención de los representantes del Grupo Municipal Popular, Sra. Marta Torrado de Castro y Sr. Germán Francisco García Barrios, de la representante del Grupo Municipal Ciudadanos, Sra. Rocío Gil Uncio y del representante del Grupo Municipal Vox, Sr. Manuel Martín Miralles.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA II - SECRETARIA D'AREA II	JOSE VICENTE RUANO VILA	24/09/2021	ACCVCA-120	15587946684311170565 563391110598934867
PRESIDENTA DELEGADA - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	MARIA PILAR BERNABE GARCIA	24/09/2021	ACCVCA-120	15956415170343566610 6187011941315947867



7	RESULTAT: APROVAT	
EXPEDIENT: E-70002-2020-000337-00		PROPOSTA NÚM.: 3
ASSUMPTE: Adjudicar el contracte de servei de socorristes i monitors aquàtics en les piscines de les instal·lacions esportives municipals gestionades per l'Organisme Autònom Fundació Esportiva Municipal de València.		

La Junta Rectora del OA Fundación Deportiva Municipal de València, en sesión celebrada el día 10 de junio de 2021, adoptó el acuerdo que a continuación se expresa sobre adjudicación el contrato de servicio de socorristas y monitores acuáticos en las piscinas de las instalaciones deportivas municipales gestionadas por el Organismo Autónomo Fundación Deportiva Municipal de València, con los votos a favor de los representantes del Grupo Municipal Compromís, Sr. José Martínez Tormo, Sr. Miguel Navarro Navarro y Sra. Mar Argente Pelufo, de los representantes del Grupo Municipal Socialista, Sra. María Pilar Bernabé García y Sr. Elías Pérez García, y de los representantes del Grupo Municipal Popular, Sra. Marta Torrado de Castro y Sr. Germán Francisco García Barrios, y la abstención de la representante del Grupo Municipal Ciudadanos, Sra. Rocío Gil Uncio y del representante del Grupo Municipal Vox, Sr. Manuel Martín Miralles:

Hechos y Fundamentos de Derecho

PRIMERO.- Por Acuerdo de Junta Rectora de fecha 30 de octubre de 2020, se dispuso la contratación del Servicio de socorristas y monitores acuáticos en piscinas de las instalaciones deportivas municipales gestionadas directamente por el Organismo Autónomo Fundación Deportiva Municipal de València, mediante procedimiento abierto, al amparo de lo dispuesto en los artículos 156 a 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en adelante LCSP, por un presupuesto máximo de 823.880,08 €, más 173.014,82 € en concepto de IVA al 21%, y un total de 996.894,90 €, a la baja; se aprobaron los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, se aprobó el gasto correspondiente y se acordó proceder a la apertura del procedimiento de adjudicación.

SEGUNDO.- La Junta Rectora del Organismo Autónomo Fundación Deportiva Municipal, por Acuerdo de fecha 5 de mayo de 2021, dispuso a propuesta de la Mesa de Contratación:

“Hechos y fundamentos de derecho

Primero.- La Junta Rectora del Organismo Autónomo Fundación Deportiva Municipal de València (OA FDM), en sesión celebrada el día 30 de octubre de 2020, adoptó por unanimidad el acuerdo sobre la contratación del servicio de socorristas y monitores de natación para las piscinas municipales gestionadas directamente por el Organismo Autónomo Fundación, mediante procedimiento abierto, al amparo de lo dispuesto en los artículos 156 a 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, en adelante LCSP, por un presupuesto máximo de 823.880,08 € de principal, más 173.014,82 € en concepto de IVA al 21%, y un total de 996.894,90 €, aprobó los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares que han de regir la contratación, aprobó el gasto correspondiente y acordó proceder a la apertura del procedimiento de adjudicación.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA II - SECRETARIA D'AREA II	JOSE VICENTE RUANO VILA	24/09/2021	ACCVCA-120	15587946684311170565 563391110598934867
PRESIDENTA DELEGADA - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	MARIA PILAR BERNABE GARCIA	24/09/2021	ACCVCA-120	15956415170343566610 6187011941315947867



Segundo.- *El anuncio de licitación fue enviado al Diario Oficial de la Unión Europea el día 12 de noviembre de 2020, al estar el presente procedimiento sujeto a regulación armonizada y se publicó en el Perfil de Contratante del OA FDM alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, finalizando el plazo de presentación de proposiciones, a las doce horas del día 16 de diciembre de 2020, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 135 de la LCSP.*

Tercero.- *Dentro del plazo de presentación de proposiciones, tuvieron entrada las de las siguientes empresas:*

ORDEN PRESENTACIÓN	EMPRESAS LICITADORAS
1	AYUDA FAMILIAR CASTELLÓN, S.L. y CARLOS PÉREZ RAMBLA
2	PISCINAS AQUAKIT, S.L.
3	EULEN, S.A.
4	COLABORADORES DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, S.L.U
5	EBONE SERVICIOS EDUCACION DEPORTES, S.L.
6	FITNESS PROJECT CENTER, S.L.
7	MUÉVETE GESTIÓN INTEGRAL, S.L.
8	CAMPUSPORT, S.L.
9	INSTINTO DEPORTIVO, S.L..
10	PODIUM GESTIÓN INTEGRAL, S.L.

Se celebró acto interno de apertura de los sobres nº 1 (documentación administrativa) por la Mesa de Contratación de la referida licitación, el día 30 de diciembre de 2020, admitiéndose todas las proposiciones. Y una vez efectuados requerimientos de subsanación de la documentación de algunas de ellas, se dieron por debidamente subsanadas.

El acto público de apertura de los sobres nº 2 (documentación relativa a los criterios dependientes de un juicio de valor) tuvo lugar el día 19 de enero de 2021, decidiendo la Mesa solicitar al Servicio Deportivo del OA FDM informe técnico de valoración de las ofertas presentadas en los sobres nº 2.

El día 5 de marzo de 2021, en acto público celebrado por la Mesa de contratación, se procedió en primer lugar a la lectura del informe técnico emitido por el Servicio Deportivo del OA FDM, sobre la valoración de la oferta sujeta a criterios dependientes de un juicio de valor, aceptando la Mesa dicho informe, y siendo las puntuaciones de las diferentes empresas licitadoras las siguientes:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA II - SECRETARIA D'AREA II	JOSE VICENTE RUANO VILA	24/09/2021	ACCVCA-120	15587946684311170565 563391110598934867
PRESIDENTA DELEGADA - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	MARIA PILAR BERNABE GARCIA	24/09/2021	ACCVCA-120	15956415170343566610 6187011941315947867



ORDEN PRESENTACIÓN	EMPRESAS LICITADORAS	PUNTAJACIÓN TOTAL CRITERIOS JUICIO DE VALOR
1	AYUDA FAMILIAR CASTELLÓN, S.L. y CARLOS PÉREZ RAMBLA	17,00
2	PISCINAS AQUAKIT, S.L.	2,60
3	EULEN, S.A.	9,90
4	COLABORADORES DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, S.L.U	8,00
5	EBONE SERVICIOS EDUCACION DEPORTES, S.L.	15,90
6	FITNESS PROJECT CENTER, S.L.	5,60
7	MUÉVETE GESTIÓN INTEGRAL, S.L.	4,30
8	CAMPUSPORT, S.L.	22,30
9	INSTINTO DEPORTIVO, S.L..	7,10
10	PODIUM GESTIÓN INTEGRAL, S.L.	20,50

A continuación, la Mesa procedió a la apertura de los sobres nº 3 que contienen las ofertas sujetas a criterios automáticos de valoración; siendo estas ofertas las siguientes:

ORDEN PRES.	EMPRESAS LICITADORAS	C.1 OFERTA ECONÓMICA	C.2.1.1 MATERIAL DEPORTIVO	C.2.1.2 ASESORAMIENTO NATACIÓN (h)	C.2.1.3 ACTIVIDADES RECREATIVAS	C.2.2. P.GÉNERO
1	AYUDA FAMILIAR CASTELLÓN, S.L. y CARLOS PÉREZ RAMBLA	12,11	4	250	150	X
2	PISCINAS AQUAKIT.	6,34	16	250	150	X
3	EULEN, S.A.	12,97	5	250	150	X
4	COLABORADORES DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	9,19	6	250	150	X
5	EBONE SERVICIOS EDUCACION DEPORTES	8,10	5	250	150	X
6	FITNESS PROJECT CENTER	8,50	2	250	150	X
7	MUÉVETE GESTIÓN INTEGRAL,	10,00	10	250	100	X
8	CAMPUSPORT	15,54	12	250	150	X
9	INSTINTO DEPORTIVO,	7,01	5	250	150	X
10	PODIUM GESTIÓN INTEGRAL,	10,94	2	250	150	X

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA II - SECRETARIA D'AREA II	JOSE VICENTE RUANO VILA	24/09/2021	ACCVCA-120	15587946684311170565 563391110598934867
PRESIDENTA DELEGADA - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	MARIA PILAR BERNABE GARCIA	24/09/2021	ACCVCA-120	15956415170343566610 6187011941315947867



Decidiendo la Mesa solicitar al Servicio Deportivo del OAFDM que emita informe técnico sobre la valoración de las ofertas sujetas a criterios de valoración automáticos, presentadas en el sobre nº 3 o, en su caso, sobre la existencia de ofertas anormalmente bajas.

El día 31 de marzo de 2021, la Mesa procede en primer lugar a la lectura del informe técnico emitido por el Servicio Deportivo del OAFDM, sobre las puntuaciones de las ofertas sujetas a criterios de valoración automáticos, comprobando en primer lugar que las mismas son correctas, y siendo las puntuaciones obtenidas por las diferentes empresas admitidas las siguientes, haciéndose constar que ninguna de las ofertas se encuentra incurso en presunción de anormalidad, según los criterios objetivos previstos en los pliegos:

ORDEN PRES.	EMPRESAS LICITADORAS	C.1 OFERTA ECONÓMICA	C.2.1.1 MATERIAL DEPORTIVO	C.2.1.2 AS.NATACIÓN	C.2.1.3 ACTIVIDADES RECREATIVAS	C.2.2. P.GÉNERO	PUNTAJACIÓN TOTAL CRITERIOS AUTOMÁTICOS
1	AYUDA FAMILIAR CASTELLÓN, S.L. y CARLOS PÉREZ RAMBLA	38,96	3,00	5	3	5	54,96
2	PISCINAS AQUAKIT.	20,40	12,00	5	3	5	45,40
3	EULEN, S.A.	41,73	3,75	5	3	5	58,48
4	COLABORADORES DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	29,57	4,50	5	3	5	47,07
5	EBONE SERVICIOS EDUCACION DEPORTES	26,06	3,75	5	3	5	42,81
6	FITNESS CENTER PROJECT	27,35	1,50	5	3	5	41,85
7	MUÉVETE GESTIÓN INTEGRAL,	32,18	7,50	5	2	5	51,68
8	CAMPUSPORT	50,00	9,00	5	3	5	72,00
9	INSTINTO DEPORTIVO,	22,55	3,75	5	3	5	39,30
10	PODIUM GESTIÓN INTEGRAL,	35,20	1,50	5	3	5	49,70

Siendo por tanto la clasificación de las empresas, por orden decreciente de puntuación, según los criterios de valoración cuantificables automáticamente y los criterios de valoración dependientes de un juicio de valor establecidos en los pliegos, la siguiente:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA II - SECRETARIA D'AREA II	JOSE VICENTE RUANO VILA	24/09/2021	ACCVCA-120	15587946684311170565 563391110598934867
PRESIDENTA DELEGADA - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	MARIA PILAR BERNABE GARCIA	24/09/2021	ACCVCA-120	15956415170343566610 6187011941315947867



ORDEN CLASIFICACIÓN	EMPRESAS LICITADORAS	PUNTOS OFERTA JUICIO DE VALOR	PUNTOS OFERTA AUTOMÁTICA	TOTAL PUNTOS
1	CAMPUSPORT, S.L.	22,30	72,00	94,30
2	AYUDA FAMILIAR CASTELLÓN, S.L. y CARLOS PÉREZ RAMBLA	17,00	54,96	71,96
3	PODIUM GESTIÓN INTEGRAL, S.L.	20,50	49,70	70,20
4	EULEN, S.A. U	9,90	58,48	68,38
5	EBONE SERVICIOS EDUCACION DEPORTES, S.L.	15,90	42,81	58,71
6	MUÉVETE GESTIÓN INTEGRAL, S.L.	4,30	51,68	55,98
7	COLABORADORES DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, S.L.	8,00	47,07	55,07
8	PISCINAS AQUAKIT, S.L.	2,60	45,40	48,00
9	FITNESS PROJECT CENTER	5,60	41,85	47,45
10	INSTINTO DEPORTIVO, S.L..	7,10	39,30	46,40

Cuarto.- *A la vista de lo anterior, la Mesa de Contratación acuerda que la mejor oferta es la presentada por la empresa CAMPUSPORT, S.L. con CIF B41814153, quien se obliga al cumplimiento del contrato, por un porcentaje de baja única y global de quince unidades y cincuenta y cuatro centésimas (15,54 %), aplicable a los precios unitarios establecidos en el apartado G del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares.*

La Mesa de Contratación acuerda, en la misma sesión, la procedencia de requerir a la citada empresa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 de la LCSP, y propone la adjudicación del contrato a su favor tras la acreditación de los correspondientes requisitos de capacidad y solvencia, así como a la constitución de la garantía definitiva.

Quinto.- *En cuanto al órgano competente para resolver, es la Junta Rectora, en virtud de lo dispuesto en los vigentes Estatutos de la Fundación Deportiva y las bases de ejecución del Presupuesto del Organismo Autónomo.*

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

1º.- Declarar válido el procedimiento abierto celebrado al amparo de lo dispuesto en los artículos 156 a 159 de la LCSP, para contratar la prestación del servicio de socorristas y monitores de natación para las piscinas municipales gestionadas directamente por el Organismo Autónomo Fundación.

2º.- Aceptar la propuesta de la Mesa de Contratación, por la que se considera que la mejor oferta es la presentada por la empresa CAMPUSPORT, S.L. con CIF B41814153, quien se obliga al cumplimiento del contrato por un porcentaje de baja única y global de quince unidades y cincuenta y cuatro centésimas (15,54 %), aplicable a los precios unitarios establecidos en el

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA II - SECRETARIA D'AREA II	JOSE VICENTE RUANO VILA	24/09/2021	ACCVCA-120	15587946684311170565 563391110598934867
PRESIDENTA DELEGADA - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	MARIA PILAR BERNABE GARCIA	24/09/2021	ACCVCA-120	15956415170343566610 6187011941315947867



apartado G del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares, así como a aportar al contrato 12 paquetes de material deportivo específico para piscina que constará de los elementos y unidades recogidos en la cláusula L del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares, 250 horas de servicio de asesoramiento técnico según las condiciones recogidas en la cláusula L del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares, 150 sesiones de actividades recreativas en piscinas cubiertas o descubiertas según las condiciones recogidas en la cláusula L del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares, y al compromiso de solicitar en el plazo de un mes desde la formalización del contrato una certificación o acreditación en materia de igualdad entre mujeres y hombres y a su presentación en el OAFDM en el plazo de dos meses.

3º.- Requerir, en su calidad de licitadora que ha presentado la mejor oferta, a la empresa CAMPUSPORT, S.L. con CIF B41814153, para que en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiere recibido este requerimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.2 de la LCSP, para que aporte la documentación acreditativa de la capacidad, solvencia o clasificación y habilitación profesional a que se hace referencia en la cláusula 17ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y dentro del mismo plazo, constituya en los términos establecidos en la cláusula 18ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la garantía definitiva por importe de 41.194,00 €, equivalente al 5% del presupuesto máximo, IVA excluido. De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que la licitadora ha retirado su oferta.”

CUARTO.- En fecha 6 de mayo de 2021, se requiere a la licitadora que ha presentado la mejor oferta de conformidad con lo dispuesto en el art. 150.2 de la LCSP, a fin de que presente la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos.

QUINTO.- Transcurrido el plazo legalmente establecido desde el día siguiente a aquel en que ha recibido el requerimiento, se constata que la empresa CAMPUSPORT, S.L., ha constituido la garantía definitiva, y ha presentado la documentación a la que se refiere la cláusula 17ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

SEXTO.- Por los hechos anteriormente expuestos, concurren las circunstancias dispuestas en el artículo 150 de la LCSP para la adjudicación del presente contrato.

SÉPTIMO.- El órgano de contratación competente es la Junta Rectora del Organismo Autónomo Fundación Deportiva Municipal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, apartado k) de los Estatutos de la Fundación en relación con las Bases de Ejecución del Presupuesto del Organismo Autónomo.

De conformitat amb els anteriors fets i fonaments de Dret, s'acorda: /

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

1º.- Adjudicar el contrato de Servicio de socorristas y monitores de natación para las piscinas gestionadas directamente por el Organismo Autónomo Fundación Deportiva Municipal de València, a favor de la empresa CAMPUSPORT, S.L., con CIF B41814153, por un plazo de duración de dos años, en su calidad de licitadora que ha presentado la mejor oferta, y quien se obliga al cumplimiento del contrato por una baja única y global a los precios unitarios

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA II - SECRETARIA D'AREA II	JOSE VICENTE RUANO VILA	24/09/2021	ACCVCA-120	15587946684311170565 563391110598934867
PRESIDENTA DELEGADA - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	MARIA PILAR BERNABE GARCIA	24/09/2021	ACCVCA-120	15956415170343566610 6187011941315947867



establecidos en el apartado G del Anexo I al pliego de cláusulas administrativas particulares, de quince unidades y cincuenta y cuatro centésimas (15,54%), 12 paquetes de material deportivo específico para piscina, 250 horas anuales de servicio de asesoramiento técnico al usuario/a por un entrenador/a de natación, en las piscinas cubiertas, 150 sesiones Fitness musical acuático para grupos (aquazumba o equivalente), y el compromiso de solicitar y tramitar en el plazo de un mes desde la formalización del contrato una certificación o acreditación en materia de igualdad entre mujeres y hombres, según pliego.

2º.- El gasto del presente contrato de 996.894,90 €, de carácter plurianual, se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria 0/342/22799, del Organismo Autónomo Fundación Deportiva Municipal, comprometiéndose el mismo a consignar en los respectivos presupuestos los créditos necesarios para atender los gastos derivados del mismo.

3º.- La formalización del contrato deberá efectuarse no antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la presente adjudicación, de conformidad con lo previsto en el artículo 153 de la LCSP.

4º.- Designar al Jefe del Servicio Deportivo del Organismo Autónomo Fundación Deportiva Municipal, D José Manuel Brotons Piqueres, como responsable del contrato, en cumplimiento y con las funciones señaladas en el art. 62 de la LCSP.

5º.- Publicar la presente adjudicación en el perfil de Contratante del Organismo Autónomo Fundación Deportiva Municipal, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, y notificarlo a las personas o empresas licitadoras, de conformidad con lo dispuesto en el art. 151 de la LCSP y la cláusula 19ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

No tienen lugar intervenciones.

8	RESULTAT: APROVAT	
EXPEDIENT: E-70002-2021-000134-00	PROPOSTA NÚM.: 1	
ASSUMPTE: Contractar els servicis de manteniment integral d'infraestructures, edificis i instal·lacions adscrits a l'Organisme Autònom Fundació Esportiva Municipal de València, convocar el procediment obert, aprovar els plecs de condicions i la despesa corresponent.		

La Junta Rectora del OA Fundación Deportiva Municipal de València, en sesión celebrada el día 10 de junio de 2021, adoptó el acuerdo que a continuación se expresa sobre contratación de los servicios de mantenimiento integral de infraestructuras, edificios e instalaciones adscritos al Organismo Autónomo Fundación Deportiva Municipal de València, convocar el procedimiento abierto, aprobar los pliegos de condiciones y el gasto correspondiente, con los votos a favor de los representantes del Grupo Municipal Compromís, Sr. José Martínez Tormo, Sr. Miguel Navarro Navarro y Sra. Mar Argente Pelufo, de los representantes del Grupo Municipal Socialista, Sra. María Pilar Bernabé García y Sr. Elías Pérez García, y de los representantes del Grupo Municipal Popular, Sra. Marta Torrado de Castro y Sr. Germán Francisco García Barrios, y la abstención de la representante del Grupo Municipal Ciudadanos, Sra. Rocío Gil Uncio y del representante del Grupo Municipal Vox, Sr. Manuel Martín Miralles:

Hechos y Fundamentos de Derecho

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA II - SECRETARIA D'AREA II	JOSE VICENTE RUANO VILA	24/09/2021	ACCVCA-120	15587946684311170565 563391110598934867
PRESIDENTA DELEGADA - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	MARIA PILAR BERNABE GARCIA	24/09/2021	ACCVCA-120	15956415170343566610 6187011941315947867



Primero.- Por Moción de la Presidenta Delegada del Organismo Autónomo Fundación Deportiva Municipal de València, de fecha 1 de abril de 2021, se insta la contratación de los servicios de mantenimiento integral de infraestructuras, edificios e instalaciones adscritos al Organismo Autónomo Fundación Deportiva Municipal (OAFDM), que se tramita con número de expediente 70002-2021-134.

Segundo.- Se adjuntan al expediente los Pliegos Técnicos propuestos por el Servicio de Infraestructuras del OAFDM por un lado y los Pliegos Administrativos por otro, así como informe de necesidad de fecha 31 de marzo de 2021. Ambos pliegos han de regir la presente contratación cuyo procedimiento de adjudicación será el abierto, según informe justificativo del Jefe del Servicio de Infraestructuras del OAFDM de 6 de mayo de 2021, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 156 a 159 la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en adelante LCSP, y en el que se recoge que la adjudicación se efectuará en base a una pluralidad de criterios, evaluables de forma automática y mediante juicio de valor; los primeros consistirán en la baja económica y el incremento de material en stock, y los segundos consistirán en la presentación de un plan de mantenimiento y de un plan de trabajos.

Tercero.- El contrato se califica como contrato de servicios, según lo dispuesto en el artículo 17 de la LCSP, tiene carácter administrativo conforme al artículo 25 y está sujeto a regulación armonizada según los artículos 19 y 22, siendo susceptible de recurso especial en materia de contratación de conformidad con lo establecido en el art. 44 de la LCSP.

Cuarto.- Los artículos 116 y 117 de la LCSP, señalan los requisitos del expediente de contratación y de la aprobación del mismo, que implica la aprobación del gasto, de los pliegos de prescripciones técnicas y administrativas particulares, fiscalización de Intervención y disposición sobre la apertura del procedimiento de adjudicación; siendo la fiscalización de Intervención posterior a la propuesta y previo a la resolución definitiva de aprobación del procedimiento.

Quinto.- El contrato requerirá publicidad en el Diario Oficial de la Unión Europea, según el artículo 135 de la LCSP.

Sexto.- Por la Sección de Planificación Económica del OAFDM se emite informe, de fecha 27 de mayo de 2021, en el que se dispone que las aplicaciones presupuestarias a las que se imputa el gasto, que asciende a 1.687.761,92 € de principal más 354.430,00 € en concepto de IVA al 21%, lo que asciende a un total de 2.042.191,92 €, son la 0/342/21200 "Mantenimiento de edificios y otras construcciones. Instalaciones deportivas" y la 0/342/63200 "Inversión por reposición de edificios y otras construcciones. Instalaciones deportivas", desglosado como sigue:

Aplicación presupuestaria	2021	2022	2023	Total
0/342/21200	40.000,00 €	1.128.432,45 €	685.759,47 €	1.854.192,92 €
0/342/63200	9.500,00 €	102.000,00 €	76.500,00 €	188.000,00 €
Total	49.500,00 €	1.230.432,45 €	762.259,47 €	2.042.191,92 €

Y, se informa que el OAFDM se compromete a incorporar el crédito en los ejercicios futuros. Formalizado el contrato, se procederá al reajuste de las anualidades de acuerdo con el importe y periodo de ejecución.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA II - SECRETARIA D'AREA II	JOSE VICENTE RUANO VILA	24/09/2021	ACCVCA-120	15587946684311170565 563391110598934867
PRESIDENTA DELEGADA - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	MARIA PILAR BERNABE GARCIA	24/09/2021	ACCVCA-120	15956415170343566610 6187011941315947867



Séptimo.- El Pliego ha sido informado por la Secretaría del OAFDM, en cumplimiento de lo establecido en la Disposición adicional tercera de la LCSP.

Octavo.- En cuanto al órgano competente para aprobar este procedimiento será la Junta Rectora, en virtud de lo dispuesto en los vigentes Estatutos de la Fundación Deportiva y las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto.

De conformitat amb els anteriors fets i fonaments de Dret, s'acorda: /

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

1º.- Aprobar el expediente y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación para contratar los servicios de mantenimiento integral de infraestructuras, edificios e instalaciones adscritos al Organismo Autónomo Fundación Deportiva Municipal, según las características que se establecen en el pliego de prescripciones técnicas.

2º.- Aprobar los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares que han de regir dicha contratación.

3º.- Convocar el procedimiento abierto de la referida contratación, al amparo de lo dispuesto en el art. 156 de la LCSP, por un presupuesto máximo de 1.687.761,92 € de principal más 354.430,00 € en concepto de IVA al 21%, lo que asciende a un total de 2.042.191,92 €.

4º.- La adjudicación se efectuará en base a una pluralidad de criterios, evaluables de forma automática y mediante juicio de valor; los primeros consistirán en la baja económica y el incremento de material en stock, y los segundos consistirán en la presentación de un plan de mantenimiento y un plan de trabajos.

5º.- La duración del contrato será de dos años, siendo susceptible de tres prórrogas de una anualidad cada una.

6º.- El valor estimado del contrato asciende a 4.556.957,18 €.

7º.- Aprobar el gasto del contrato, el cual asciende a un total de 2.042.191,92 €, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 0/342/21200 "Mantenimiento de edificios y otras construcciones. Instalaciones deportivas" y 0/342/63200 "Inversión por reposición de edificios y otras construcciones. Instalaciones deportivas", desglosado como sigue:

Aplicación presupuestaria	2021	2022	2023	Total
0/342/21200	40.000,00 €	1.128.432,45 €	685.759,47 €	1.854.192,92 €
0/342/63200	9.500,00 €	102.000,00 €	76.500,00 €	188.000,00 €
Total	49.500,00 €	1.230.432,45 €	762.259,47 €	2.042.191,92 €

8º.- En cumplimiento de lo establecido en el art. 326.3 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la composición de la Mesa de Contratación para la adjudicación de este contrato será la siguiente:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA II - SECRETARIA D'AREA II	JOSE VICENTE RUANO VILA	24/09/2021	ACCVCA-120	15587946684311170565 563391110598934867
PRESIDENTA DELEGADA - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	MARIA PILAR BERNABE GARCIA	24/09/2021	ACCVCA-120	15956415170343566610 6187011941315947867



PRESIDENCIA:

Titular: Concejala Delegada de Deportes del Ayuntamiento de València.

Suplente: Un Jefe de Servicio del Organismo Autónomo Fundación Deportiva Municipal

VOCALES:

-El titular de la Secretaría General de la Administración Municipal o personal funcionario que designe como suplente.

-El titular de la Intervención Delegada o personal funcionario que designe la Intervención General Municipal.

-Un técnico del Organismo Autónomo Fundación Deportiva Municipal.

SECRETARÍA (con voz, pero sin voto)

La Jefa del Servicio Jurídico y de Recursos Humanos del Organismo Autónomo Fundación Deportiva Municipal o personal del Servicio Jurídico y de Recursos Humanos de este organismo autónomo que designe como suplentes.

9º.- Proceder a la apertura del procedimiento de adjudicación.

Tienen lugar las siguientes intervenciones:

La Sra. Presidenta destaca que este contrato se ha adelantado en el presente ejercicio con un mínimo de crédito con la finalidad de avanzar en su tramitación y evitar los problemas surgidos con el anterior contrato. Asimismo, este contrato pasa a ser gestionado por el OA Fundación Deportiva Municipal de València en lugar de por el Servicio de Deportes que venía haciéndolo hasta la fecha, y el presupuesto casi duplica el del anterior contrato, con la finalidad de poder atender todas las necesidades de las instalaciones.

Finalizadas las intervenciones la propuesta de contratación de los servicios de mantenimiento integral de infraestructuras, edificios e instalaciones adscritos al Organismo Autónomo Fundación Deportiva Municipal de València, convocar el procedimiento abierto, aprobar los pliegos de condiciones y el gasto correspondiente, es sometida a votación siendo la misma aprobada con los votos a favor de los representantes del Grupo Municipal Compromís, Sr. José Martínez Tormo, Sr. Miguel Navarro Navarro y Sra. Mar Argente Pelufo, de los representantes del Grupo Municipal Socialista, Sra. María Pilar Bernabé García y Sr. Elías Pérez García, y de los representantes del Grupo Municipal Popular, Sra. Marta Torrado de Castro y Sr. Germán Francisco García Barrios, y la abstención de la representante del Grupo Municipal Ciudadanos, Sra. Rocío Gil Uncio y del representante del Grupo Municipal Vox, Sr. Manuel Martín Miralles.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA II - SECRETARIA D'AREA II	JOSE VICENTE RUANO VILA	24/09/2021	ACCVCA-120	15587946684311170565 563391110598934867
PRESIDENTA DELEGADA - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	MARIA PILAR BERNABE GARCIA	24/09/2021	ACCVCA-120	15956415170343566610 6187011941315947867



9	RESULTAT: APROVAT	
EXPEDIENT: E-70002-2021-000223-00		PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: Creació Mesa de contractació permanent Junta Rectora Organisme Autònom Fundació Esportiva Municipal.		

La Junta Rectora del OA Fundació Deportiva Municipal, en sessió celebrada el dia 10 de juny de 2021, adoptó per unanimitat el siguiente acuerdo:

ANTECEDENTES DE HECHO

1.- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en adelante LCSP, por la que se trasladan al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, contiene en el Capítulo II “Órganos de Asistencia” del Título Primero “Órganos competentes en materia de contratación” de su Libro Cuarto “Organización administrativa para la gestión de la contratación”, la regulación no básica de las mesas de contratación, como órgano de asistencia técnica especializada.

Concretamente, dentro de dicho Capítulo II de la LCSP, el artículo 326 establece las funciones, la composición y la publicación en el perfil de contratante del órgano de contratación de las mesas de contratación.

2.- Así mismo, en el apartado 7º de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP “*Competencias en materia de contratación en las Entidades Locales*”, se establece la composición y perfil de los componentes de las mesas de contratación en las Entidades Locales.

En dicha Disposición Adicional se determina que dicho órgano de asistencia estará presidido por un miembro de la corporación o un funcionario de la misma, y formarán parte de ella, como vocales, el Secretario o el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico y el titular de la Intervención o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de control económico-presupuestario, así como el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la corporación sin que su composición en total sea inferior a tres.

3.- Por otra parte, y de conformidad con lo previsto en el artículo 63.5 de la LCSP, la composición de las mesas de contratación se ha de publicar en el perfil de contratante y, en todo caso, deberá publicarse el cargo de sus miembros, no permitiéndose alusiones genéricas o indeterminadas o que se refieran únicamente a la Administración, organismo o entidad a la que representen o en la que prestasen sus servicios.

4.- De conformidad con lo anterior, y con el fin de garantizar la uniformidad en la composición de las mesas de contratación, se considera conveniente proceder a la creación de una Mesa de Contratación permanente como órgano de asistencia a la Junta Rectora del Organismo Autónomo Fundació Deportiva Municipal, así como a la designación de sus miembros de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 7º de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, así como en el apartado 4º del artículo 21 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA II - SECRETARIA D'AREA II	JOSE VICENTE RUANO VILA	24/09/2021	ACCVCA-120	15587946684311170565 563391110598934867
PRESIDENTA DELEGADA - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	MARIA PILAR BERNABE GARCIA	24/09/2021	ACCVCA-120	15956415170343566610 6187011941315947867



Público, actualmente vigente en lo que no contravenga lo dispuesto en el citado texto legal, que faculta al órgano de contratación para designar los miembros de la mesa de contratación con carácter permanente o de manera específica para la adjudicación de cada contrato.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- El artículo 326 de la LCSP “Mesas de contratación” establece que:

“3. La mesa estará constituida por un Presidente, los vocales que se determinen reglamentariamente y un Secretario.

La composición de la mesa se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación correspondiente.

4. Los miembros de la mesa serán nombrados por el órgano de contratación.

5. El Secretario deberá ser designado entre funcionarios o, en su defecto, otro tipo de personal dependiente del órgano de contratación, y entre los vocales deberán figurar necesariamente un funcionario de entre quienes tengan atribuido legal o reglamentariamente el asesoramiento jurídico del órgano de contratación y un interventor, o, a falta de éstos, una persona al servicio del órgano de contratación que tenga atribuidas las funciones correspondientes a su asesoramiento jurídico, y otra que tenga atribuidas las relativas a su control económico-presupuestario.

Por resolución del titular de la Intervención General correspondiente podrá acordarse los supuestos en que, en sustitución del Interventor, podrá formar parte de las mesas de contratación funcionarios del citado Centro específicamente habilitados para ello.

En ningún caso podrán formar parte de las Mesas de contratación ni emitir informes de valoración de las ofertas los cargos públicos representativos ni el personal eventual. Podrá formar parte de la Mesa personal funcionario interino únicamente cuando no existan funcionarios de carrera suficientemente cualificados y así se acredite en el expediente. Tampoco podrá formar parte de las Mesas de contratación el personal que haya participado en la redacción de la documentación técnica del contrato de que se trate, salvo en los supuestos a que se refiere la Disposición adicional segunda.”

II.- El apartado 7º de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP “Competencias en materia de contratación en las Entidades Locales” establece que:

“La Mesa de contratación estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma, y formarán parte de ella, como vocales, el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico y el Interventor, o, en caso, el titular del órgano que tenga atribuidas la función de control económico-presupuestario, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a tres. Los miembros electos que, en su caso, formen parte de la Mesa de contratación no podrán suponer más de un tercio del total de miembros de la misma. Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA II - SECRETARIA D'AREA II	JOSE VICENTE RUANO VILA	24/09/2021	ACCVCA-120	15587946684311170565 563391110598934867
PRESIDENTA DELEGADA - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	MARIA PILAR BERNABE GARCIA	24/09/2021	ACCVCA-120	15956415170343566610 6187011941315947867



En las Entidades locales municipales, mancomunidades y consorcios locales, podrán integrarse en la Mesa personal al servicio de las correspondientes Diputaciones Provinciales o Comunidades Autónomas uniprovinciales.

En ningún caso podrá formar parte de las Mesas de contratación ni emitir informes de valoración de las ofertas, personal eventual. Podrá formar parte de la Mesa personal funcionario interino únicamente cuando no existan funcionarios de carrera suficientemente cualificados y así se acredite en el expediente.

La composición de la Mesa se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación correspondiente. Se podrán constituir Mesas de Contratación permanentes.”

III.- El artículo 21.4 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, “Composición de las mesas de contratación”, establece que:

“La designación de los miembros de la mesa de contratación podrá hacerse con carácter permanente o de manera específica para la adjudicación de cada contrato. Su composición se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación correspondiente []”

IV.- El artículo 63.5 de la LCSP, establece que:

“Deberán ser objeto de publicación en el perfil de contratante, asimismo, los procedimientos anulados, la composición de las mesas de contratación que asistan a los órganos de contratación, así como la designación de los miembros del comité de expertos o de los organismos técnicos especializados para la aplicación de criterios de adjudicación que dependan de un juicio de valor en los procedimientos en los que sean necesarios.

En todo caso deberá publicarse el cargo de los miembros de las mesas de contratación y de los comités de expertos, no permitiéndose alusiones genéricas o indeterminadas o que se refieran únicamente a la Administración, organismo o entidad a la que representen o en la que presten sus servicios.”

V.- Por lo que respecta a la competencia para nombrar a los miembros de la mesa de contratación que debe asistir a la Junta Rectora del Organismo Autónomo Fundación Deportiva Municipal cuando dicho órgano colegiado tenga atribuida la competencia para contratar en virtud de lo dispuesto en el apartado 1º de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, y de conformidad con lo establecido en la Base 20ª de las de Ejecución del Presupuesto 2021, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 15 de los Estatutos del Organismo Autónomo y en el artículo 326.4 de la LCSP, ésta corresponde a la Junta Rectora del Organismo Autónomo Fundación Deportiva Municipal de València. En este sentido, el artículo 4 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Contratos de las Administraciones Públicas, dispone que la facultad de celebrar contratos lleva implícita la de aprobación del proyecto, la de aprobación de los pliegos, la de adjudicación del contrato, la de formalización del mismo y la de las restantes facultades que la Ley y este Reglamento atribuyen al órgano de contratación.

De conformitat amb els anteriors fets i fonaments de Dret, s'acorda: /

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA II - SECRETARIA D'AREA II	JOSE VICENTE RUANO VILA	24/09/2021	ACCVCA-120	15587946684311170565 563391110598934867
PRESIDENTA DELEGADA - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	MARIA PILAR BERNABE GARCIA	24/09/2021	ACCVCA-120	15956415170343566610 6187011941315947867



De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

1.- Crear una Mesa de Contratación permanente como órgano de asistencia a la Junta Rectora del Organismo Autónomo Fundación Deportiva Municipal, para todos los procedimientos de contratación en los que resulte preceptiva o potestativa su constitución.

2.- Designar a los siguientes miembros de la Mesa de Contratación permanente que debe asistir a la Junta Rectora del Organismo Autónomo Fundación Deportiva Municipal cuando dicho órgano colegiado tenga atribuida la competencia para contratar en virtud de lo dispuesto en el apartado 1º de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público:

Presidencia:

Titular: Concejal/a Delegada de Deportes del Ayuntamiento de València.

Suplente: Un Jefe de Servicio del Organismo Autónomo Fundación Deportiva Municipal.

Vocales:

-El titular de la Secretaría General de la Administración Municipal o personal funcionario que designe como suplente.

-El titular de la Intervención Delegada o personal funcionario que designe la Intervención General Municipal.

-Un técnico del Organismo Autónomo Fundación Deportiva Municipal.

Secretaría (con voz, pero sin voto)

La Jefa del Servicio Jurídico y de Recursos Humanos del Organismo Autónomo Fundación Deportiva Municipal o personal del Servicio Jurídico y de Recursos Humanos del citado Organismo Autónomo.

3.- En ningún caso podrán formar parte de la Mesa de Contratación como vocales ni emitir informes de valoración de las ofertas quienes ostenten los cargos públicos representativos ni el personal eventual.

4.- Los órganos de contratación podrán designar, de manera específica, a los miembros de la Mesa de Contratación para la adjudicación de determinados contratos cuyas circunstancias especiales así lo requieran y se justifique motivadamente en el expediente.

5.- Las Mesas de Contratación podrán solicitar el asesoramiento de técnicos o expertos independientes con conocimientos acreditados en las materias relacionadas con el objeto del contrato. Dicha asistencia habrá de ser autorizada por el órgano de contratación reflejándose expresamente en el expediente en el que se incluirá una referencia a las identidades de los técnicos o expertos asistentes, su formación y su experiencia profesional.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA II - SECRETARIA D'AREA II	JOSE VICENTE RUANO VILA	24/09/2021	ACCVCA-120	15587946684311170565 563391110598934867
PRESIDENTA DELEGADA - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	MARIA PILAR BERNABE GARCIA	24/09/2021	ACCVCA-120	15956415170343566610 6187011941315947867



6.- El presente Acuerdo surtirá efectos desde la fecha de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el perfil de contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

No tienen lugar intervenciones.

10	RESULTAT: APROVAT	
EXPEDIENT: E-70002-2020-000468-00	PROPOSTA NÚM.: 2	
ASSUMPTE: Modificar l'Annex de subvencions del Pressupost de l'Organisme Autònom Fundació Esportiva Municipal de València 2021.		

La Junta Rectora del OA Fundació Deportiva Municipal de València, en sesión celebrada el día 10 de junio de 2021, adoptó el acuerdo que a continuación se expresa sobre modificación del Anexo de subvenciones del Presupuesto del Organismo Autónomo Fundación Deportiva Municipal de València 2021, con los votos a favor de los representantes del Grupo Municipal Compromís, Sr. José Martínez Tormo, Sr. Miguel Navarro Navarro y Sra. Mar Argente Pelufo, de los representantes del Grupo Municipal Socialista, Sra. María Pilar Bernabé García y Sr. Elías Pérez García, y de la representante del Grupo Municipal Ciudadanos, Sra. Rocío Gil Uncio, y la abstención de los representantes del Grupo Municipal Popular, Sra. Marta Torrado de Castro y Sr. Germán Francisco García Barrios, y del representante del Grupo Municipal Vox, Sr. Manuel Martín Miralles:

HECHOS

1.- El 30 de Octubre de 2020 se acordó por la Junta Rectora del OA FDM la aprobación del Presupuesto preventivo del año 2021.

2.- El Presupuesto general del Ayuntamiento de València, que incluye los presupuestos del Ayuntamiento y de los organismos autónomos y empresas municipales, correspondiente a 2021, fue aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión de 19 de noviembre de 2020.

3.- Una vez publicado en el BOP se abrió un proceso de información pública y tras el examen y consideración de las alegaciones que pudieren presentarse, fue aprobado definitivamente el 23 de diciembre de 2020.

4.- En el Presupuesto del OA FDM se incluía un Anexo de subvenciones nominativas de acuerdo con las previsiones del Plan Estratégico de Subvenciones del OA FDM 2020-2022, que por diversas circunstancias derivadas en su mayoría por la pandemia del Covid-19 apuntadas en el Informe emitido por el Servicio Deportivo de junio de 2021, incorporado al presente expediente, suponen variaciones a dicho Anexo.

5.- En el Expediente de esta entidad E-70002-2021-213 se ha tramitado la quinta modificación de créditos por transferencia entre partidas por el que se dota a la aplicación presupuestaria 48000 "Transferencias a familias e instituciones sin ánimo de lucro" de un mayor

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA II - SECRETARIA D'AREA II	JOSE VICENTE RUANO VILA	24/09/2021	ACCVCA-120	15587946684311170565 563391110598934867
PRESIDENTA DELEGADA - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	MARIA PILAR BERNABE GARCIA	24/09/2021	ACCVCA-120	15956415170343566610 6187011941315947867



importe global de 31.282,87 €. Una vez aprobada dicha modificación el 2 de junio del 2021 existe crédito en la aplicación presupuestaria apuntada para hacer frente al mayor gasto que suponen las variaciones en el Anexo de subvenciones nominativas previsto inicialmente.

6.- En el expediente E-70002-2019-429 de aprobación del Plan estratégico de subvenciones 2020-2022 se han incorporado las variaciones necesarias en los importes correspondientes a las previsiones para el año 2021 de las subvenciones nominativas previstas ajustándolos a los importes del nuevo Anexo de subvenciones nominativas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- La presente modificación en el Anexo de subvenciones nominativas del presupuesto del OA FDM 2021 está sujeto a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos, siendo de aplicación las normas sobre información, reclamación y publicidad.

II.- De conformidad con el RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el RD 500/90, de 20 de abril, de desarrollo, y a tenor de lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto tanto del OA FDM como municipal, el órgano competente para la aprobación de la modificación propuesta del Anexo de subvenciones nominativas del presupuesto del OA FDM 2021 es la Junta Rectora del Organismo Autónomo Fundación Deportiva Municipal, correspondiendo la aprobación definitiva al Pleno del Ayuntamiento.

De conformitat amb els anteriors fets i fonaments de Dret, s'acorda: /

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el nuevo Anexo de subvenciones nominativas del presupuesto del OA FDM 2021, que sustituye al aprobado con anterioridad, con las variaciones en las cuantías previstas de las subvenciones nominativas, cuyo detalle es el que sigue:

ANEXO SUBVENCIONES NOMINATIVAS

Subvenciones nominativas Presupuesto OA FDM 2021.

C. Económica. 48000 “Transferencias corrientes a familias e instituciones. Promoción y fomento del deporte”.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA II - SECRETARIA D'AREA II	JOSE VICENTE RUANO VILA	24/09/2021	ACCVCA-120	15587946684311170565 563391110598934867
PRESIDENTA DELEGADA - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	MARIA PILAR BERNABE GARCIA	24/09/2021	ACCVCA-120	15956415170343566610 6187011941315947867



Entidad	NIF	Importe €
Club Ajedrez Ciutat Vella	G98257892	74818,00
Federación de Atletismo de la C. Valenciana	G46367462	18143,07
Federación de Bádminton de la C. Valenciana	G46556825	30107,45
Federación de Baloncesto de la C. Valenciana	G46396156	94868,61
Federación de Balonmano de la C. Valenciana	G46350468	23055,76
Asociación de Colpbol de la C. Valenciana	G97774152	9307,22
Federación de Esgrima de la C. Valenciana	G46410478	16167,67
Federación de Deportes Adaptados de la C. Valenciana	G98156235	31770,00
Federación de Deportes para Personas con Discapacidad Intelectual	G96783410	8225,55
Club de Fútbol Femenino Marítim	G97242390	6607,21
Federación de Fútbol de la C. Valenciana	G46394466	22822,67
Federación de Gimnasia de la C. Valenciana	G03280203	34394,00
Federación de Hockey de la C. Valenciana	G46557443	70312,21
Federación de Judo y disciplinas asociadas de la C. Valenciana	G46396172	3150,00
Federación de Kárate de la C. Valenciana	G46391918	13258,88
Federación de Pelota y Frontenis de la C. Valenciana	G46384822	13801,10
Federación de Pilota Valenciana	G46374351	33582,00
Federación de Remo de la C. Valenciana	G03290343	3150,00
Federación de Rugby de la C. Valenciana	G46357208	18186,71
Federación de Tenis de mesa de la C. Valenciana	G03330610	3150,00
Federación de Triatlón de la C. Valenciana	G96208814	11269,99
Federación de Voleibol de la C. Valenciana	G46424503	43212,23
Club deportivo de Waterpolo Turia Valencia	G97904593	9864,99
	TOTAL	593225,32

SEGUNDO.- Remitir el nuevo Anexo de subvenciones nominativas del presupuesto del OA FDM 2021 a la Intervención General de Fondos Municipales para su posterior elevación al Excmo. Ayuntamiento Pleno.

No tienen lugar intervenciones.

11	RESULTAT: APROVAT
EXPEDIENT: E-70002-2019-000429-00	PROPOSTA NÚM.: 2
ASSUMPTE: Modificar el Pla Estratègic de Subvencions de l'Organisme Autònom Fundació Esportiva Municipal de València.	

La Junta Rectora del OA Fundación Deportiva Municipal de València, en sesión celebrada el día 10 de junio de 2021, adoptó el acuerdo que a continuación se expresa sobre modificación del el Plan Estratégico de Subvenciones del Organismo Autónomo Fundación Deportiva Municipal de València, con los votos a favor de los representantes del Grupo Municipal Compromís, Sr. José Martínez Tormo, Sr. Miguel Navarro Navarro y Sra. Mar Argente Pelufo, de los representantes del Grupo Municipal Socialista, Sra. María Pilar Bernabé García y Sr. Elías Pérez García, y de la representante del Grupo Municipal Ciudadanos, Sra. Rocío Gil Uncio, y la

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA II - SECRETARIA D'AREA II	JOSE VICENTE RUANO VILA	24/09/2021	ACCVCA-120	15587946684311170565 563391110598934867
PRESIDENTA DELEGADA - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	MARIA PILAR BERNABE GARCIA	24/09/2021	ACCVCA-120	15956415170343566610 6187011941315947867



abstención de los representantes del Grupo Municipal Popular, Sra. Marta Torrado de Castro y Sr. Germán Francisco García Barrios, y del representante del Grupo Municipal Vox, Sr. Manuel Martín Miralles:

HECHOS

1º.- El Plan Estratégico de Subvenciones del OA Fundación Deportiva Municipal de València 2020-2022, aprobado por Acuerdo de la Junta Rectora de fecha 23 de diciembre de 2019, en su anexo I y II, aparecen contempladas las subvenciones nominativas a favor de las entidades que participan y desarrollan el programa de deporte en edad escolar de la FDM. Dichas subvenciones se aplican a tres anualidades presupuestarias: 2020, 2021 y 2022.

2º.- Con fecha 3 de junio de 2021 desde el Servicio Deportivo se emite un informe de solicitud de modificación del Plan Estratégico de Subvenciones del OAM FDM para el año 2021, argumentando una necesidad de adaptación del Plan a la situación complicada que ha supuesto la pandemia.

3º.- Con fecha 3 de junio de 2021 se emite informe favorable de la Sección de Planificación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- I. Estatutos del O.A. Fundación Deportiva Municipal.
- II. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- III. Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de València y sus Organismos Públicos, de 28 de julio de 2016 (BOP 2 de noviembre de 2016).
- IV. Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

De conformitat amb els anteriors fets i fonaments de Dret, s'acorda: /

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

UNICO: Aprobar la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones de la FDM año 2021, aprobado por la Junta Rectora en fecha 22 de diciembre de 2019, según se recoge en el Anexo I y II que se detalla a continuación.

ANEXO I

PROGRAMA DE JUEGOS DEPORTIVOS (JJDD)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA II - SECRETARIA D'AREA II	JOSE VICENTE RUANO VILA	24/09/2021	ACCVCA-120	15587946684311170565 563391110598934867
PRESIDENTA DELEGADA - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	MARIA PILAR BERNABE GARCIA	24/09/2021	ACCVCA-120	15956415170343566610 6187011941315947867



CLUB / ENTIDAD DEPORTIVA	CIF	IMPORTE 2021
CLUB DE AJEDREZ CIUTAT VELLA	G98257892	5.412,00 €
FED. DE ATLETISMO DE LA C. VALENCIANA	G46367462	9.078,07 €
FED. DE BADMINTON DE LA C. VALENCIANA	G46556825	825,22 €
FED. DE BALONCESTO DE LA C. VALENCIANA	G46396156	13.000,00 €
FED. DE BALONMANO DE LA C. VALENCIANA	G46350468	3.916,00 €
FED. DE ESCRIMA DE LA C. VALENCIANA	G46410478	2.045,40 €
FED. DE FUTBOL DE LA C. VALENCIANA	G46394466	2.500,00 €
FED. DE HOCKEY DE LA C. VALENCIANA	G46557443	6.200,00 €
FED. DE RUGBY DE LA C. VALENCIANA	G46357208	4.536,72 €
FED. DE VOLEIBOL DE LA C. VALENCIANA	G46424503	2.000,00 €
TOTAL		49.513,41 €

ANEXO II

PROGRAMA DE ESCUELAS DEPORTIVAS (EEDD y EEDDPV)

Id. document: 4EJE SUJI rUaj TzSW H4lc D2OI gXUJ=
CÓPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA II - SECRETARIA D'AREA II	JOSE VICENTE RUANO VILA	24/09/2021	ACCVCA-120	15587946684311170565 563391110598934867
PRESIDENTA DELEGADA - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	MARIA PILAR BERNABE GARCIA	24/09/2021	ACCVCA-120	15956415170343566610 6187011941315947867



CLUB / ENTIDAD DEPORTIVA	CIF	IMPORTE 2021
CLUB DE AJEDREZ CIUTAT VELLA	G98257892	69.406,00 €
FED. DE ATLETISMO DE LA C. VALENCIANA	G46367462	9.065,00 €
FED. DE BADMINTON DE LA C. VALENCIANA	G46556825	29.282,23 €
FED. DE BALONCESTO DE LA C. VALENCIANA	G46396156	81.868,61 €
FED. DE BALONMANO DE LA C. VALENCIANA	G46350468	19.139,76 €
ASOCIACIÓN DE COLPBOL DE LA C. VALENCIANA	G97774152	9.307,22 €
FED. DE ESGRIMA DE LA C. VALENCIANA	G46410478	14.122,27 €
FED. DEPORTES DISCAPACIDAD INTELECTUAL	G96783410	8.225,55 €
FED. DE DEPORTES ADAPTADOS C. VALENCIANA	G98156235	31.770,00 €
CLUB DE FUTBOL FEMENINO MARÍTIM	G97242390	6.607,21 €
FED. DE FUTBOL DE LA C. VALENCIANA	G46394466	20.322,67 €
FED. DE GIMNASIA DE LA C. VALENCIANA	G03280203	34.394,00 €
FED. DE HOCKEY DE LA C. VALENCIANA	G46557443	64.112,21 €
FED. VALENCIANA DE JUDO Y DISCIPLINAS ASOCIADAS	G46396172	3.150,00 €
FED. DE KARATE DE LA C. VALENCIANA	G46391918	13.258,88 €
FED. DE PILOTA VALENCIANA	G46374351	33.582,00 €
FED. DE PELOTA Y FRONTENIS DE LA C. VALENCIANA	G46384822	13.801,10 €
FED. DE REMO DE LA C. VALENCIANA	G03290343	3.150,00 €
FED. DE RUGBY DE LA C. VALENCIANA	G46357208	13.649,99 €
FED. DE TRIATLÓN DE LA C. VALENCIANA	G96208814	11.269,99 €
FED. DE TENIS DE MESA C. VALENCIANA	G03330610	3.150,00 €
FED. DE VOLEIBOL DE LA C. VALENCIANA	G46424503	41.212,23 €
CLUB DEPORTIVO WATERPOLO TURIA VALENCIA	G98257892	9.864,99 €
TOTAL		543.711,91 €

No tienen lugar intervenciones.

12	RESULTAT: APROVAT
EXPEDIENT: E-70002-2021-000222-00	PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: Aprovar la Memòria d'activitats i de gestió realitzades per l'OA Fundació Esportiva Municipal de València durant l'any 2020.	

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA II - SECRETARIA D'AREA II	JOSE VICENTE RUANO VILA	24/09/2021	ACCVCA-120	15587946684311170565 563391110598934867
PRESIDENTA DELEGADA - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	MARIA PILAR BERNABE GARCIA	24/09/2021	ACCVCA-120	15956415170343566610 6187011941315947867



La Junta Rectora del OA Fundació Deportiva Municipal de València, en sessió celebrada el dia 10 de juny de 2021, adoptó el acord que a continuació se expresa sobre la aprobació de la Memoria de actividades y de gestión realizadas por el OA Fundació Deportiva Municipal de València durante el año 2020, con los votos a favor de los representantes del Grupo Municipal Compromís, Sr. José Martínez Tormo, Sr. Miguel Navarro Navarro y Sra. Mar Argente Pelufo, de los representantes del Grupo Municipal Socialista, Sra. María Pilar Bernabé García y Sr. Elías Pérez García, y de la representante del Grupo Municipal Ciudadanos, Sra. Rocío Gil Uncio, y la abstención de los representantes del Grupo Municipal Popular, Sra. Marta Torrado de Castro y Sr. Germán Francisco García Barrios, y del representante del Grupo Municipal Vox, Sr. Manuel Martín Miralles:

Vista la Moción de la Presidenta Delegada del OA Fundació Deportiva Municipal de fecha 3 de junio de 2021, por la que se dispone que se lleven a cabo los trámites oportunos para la aprobación de la Memoria de actividades y de gestiones realizadas durante el año 2020 en el OA Fundació Deportiva Municipal, así como la documentación presentada por la Dirección Gerencia del Organismo Autónomo.

De conformitat amb els anteriors fets i fonaments de Dret, s'acorda: /

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

1º Aprobar la Memoria de actividades y de gestión realizadas por el OA Fundació Deportiva Municipal durante el año 2020 que obra en el Expediente 70002/2021/222.

2º Dar cuenta de ello al Pleno del Ayuntamiento para su aprobación anual, tal y como dispone el artículo 15 apartado p) de los Estatutos del OA Fundació Deportiva Municipal.

Tienen lugar las siguientes intervenciones:

La Sra. Rocío Gil Uncio, del Grupo Ciudadanos, pregunta que cuando se va a poner en marcha los convenios con los clubs.

La Sra. Presidenta responde que ya se ha presentado a la Asesoría Jurídica del Excmo. Ayuntamiento la fórmula bajo la cual se gestionarían las instalaciones. Fórmula en la que se van a tener en cuenta una serie de criterios como por ejemplo el arraigo en la zona. La idea es empezar los concursos en el año 2022. En cuanto a la Memoria, manifiesta que quiere que conste en Acta el agradecimiento a todos los trabajadores/as del OA Fundació Deportiva Municipal de València; tanto personal administrativo como de instalaciones, el trabajo realizado en un año tan complicado debido a la pandemia.

El Sr. Manuel Martín Miralles, del Grupo Vox, señala que el 64% de la contratación se ha realizado a través de la modalidad de contrato menor, circunstancia que debería revertirse hacia otra modalidad de contrato si se trata de gastos recurrentes.

La Sra. Presidenta responde que el recurso a dicha modalidad de contrato se ha debido a circunstancias sobrevenidas por la pandemia, la cual requirió la adopción de decisiones que se tenían tomar en breve espacio de tiempo. Otro motivo lo ha sido el hecho que transferencias o

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA II - SECRETARIA D'AREA II	JOSE VICENTE RUANO VILA	24/09/2021	ACCVCA-120	15587946684311170565 563391110598934867
PRESIDENTA DELEGADA - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	MARIA PILAR BERNABE GARCIA	24/09/2021	ACCVCA-120	15956415170343566610 6187011941315947867



incorporación de remanentes han tenido lugar al final del ejercicio, lo que implica que para poder realizar el gasto únicamente se pudiera recurrir a esta modalidad de contrato.

Finalizadas las intervenciones la propuesta de aprobación de la Memoria de actividades y de gestión realizadas por el OA Fundación Deportiva Municipal de València durante el año 2020, es sometida a votación siendo la misma aprobada con los votos a favor de los representantes del Grupo Municipal Compromís, Sr. José Martínez Tormo, Sr. Miguel Navarro Navarro y Sra. Mar Argente Pelufo, de los representantes del Grupo Municipal Socialista, Sra. María Pilar Bernabé García y Sr. Elías Pérez García, y de la representante del Grupo Municipal Ciudadanos, Sra. Rocío Gil Uncio, y la abstención de los representantes del Grupo Municipal Popular, Sra. Marta Torrado de Castro y Sr. Germán Francisco García Barrios, y del representante del Grupo Municipal Vox, Sr. Manuel Martín Miralles.

PRECS I PREGUNTES

La Sra. Marta Torrado de Castro, del Grupo Popular, en relación con una instalación deportiva existente en el barrio de Campanar que cree que se trata de una ID (y sobre la cual ha solicitado el Expediente), pregunta que si está terminada las obras de reforma, dado que tiene conocimiento que en la misma se ha producido algún accidente por parte de los usuarios. Asimismo, pregunta si la instalación de Nazaret también está finalizada.

El Sr. Jesús Gracia Pérez, Jefe del Servicio de Infraestructuras del OA Fundación Deportiva Municipal de València, responde que las obras sí están finalizadas, pero el problema es el uso que se hace de las instalaciones y que en algunos casos puede hacerlo peligroso. No obstante ello manifiesta que se pondrán carteles para avisar de posibles peligros. En cuanto a la instalación de Nazaret señala que la misma forma parte del parque de la desembocadura el cual está todavía sin desarrollar, pero que tiene constancia que hay personas que "se cuelan" en las instalaciones a pesar de no estar todavía en uso.

La Sra. Presidenta responde que, en relación con las instalaciones de Campanar, la idea es construir en las mismas también un trinquete con la finalidad de fomentar la práctica de este deporte aprovechando la existencia de un club en la zona.

La Sra. Rocío Gil Uncio, del Grupo Ciudadanos, pregunta sobre la realización de un espectáculo pirotécnico con motivo del Eurobasquet femenino.

La Sra. Presidenta responde que es la Federación Internacional de Baloncesto (FIBA) quien organiza una cena de gala en el edificio "Ves e Vents" con motivo de la inauguración del Eurobasquet, y que el OA Fundación Deportiva Municipal de València no tiene nada que ver con el protocolo de dicho evento, por lo que desconoce quienes están invitados al mismo. No obstante ello, manifiesta que la FIBA sí que les solicitó colaboración, a lo que ofrecieron la realización de un espectáculo pirotécnico por ser algo representativo de València, pero que por motivos sanitarios y en aras de evitar posibles aglomeraciones de personas para verlo su realización no ha sido publicitada. Espectáculo que sería como una especie de regalo de bienvenida de la ciudad. Finalmente aprovecha para reiterar la invitación remitida a los miembros de la Junta Rectora para asistir a partidos del Eurobasquet, si bien y dado que el número de invitaciones es limitado, solicita conformación de la asistencia con la finalidad de poder repartir aquellas entradas que se utilicen, entre clubs y escuelas municipales.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA II - SECRETARIA D'AREA II	JOSE VICENTE RUANO VILA	24/09/2021	ACCVCA-120	15587946684311170565 563391110598934867
PRESIDENTA DELEGADA - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	MARIA PILAR BERNABE GARCIA	24/09/2021	ACCVCA-120	15956415170343566610 6187011941315947867



Id. document: 4EJE SUJI rUaj TzSW H4lc D2OI gXUJ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

I no havent-hi més assumptes que tractar, s'alça la sessió sent les nou hores i quaranta minuts, estenent-se la present Acta, que firma amb mi la Presidència, de tot això com a Secretari done fe.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA II - SECRETARIA D'AREA II	JOSE VICENTE RUANO VILA	24/09/2021	ACCVCA-120	15587946684311170565 563391110598934867
PRESIDENTA DELEGADA - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	MARIA PILAR BERNABE GARCIA	24/09/2021	ACCVCA-120	15956415170343566610 6187011941315947867